



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE

BANDO

LA ALCALDESA, para general conocimiento del Vecindario,

HACE SABER:

En relación al presupuesto del que dispone el Ayuntamiento para la Ayudas de Emergencia Social, entendidas como ayudas económicas complementarias, individualizadas, puntuales y no periódicas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se pueden presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez para afrontar los gastos específicos de carácter básico, este Ayuntamiento **abre plazo a partir del 14 de febrero de 2022 hasta el fin del presupuesto**, para por quien resulte interesado, pueda acogerse al:

PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2022, con el siguiente contenido:

Estas ayudas serán destinadas al pago de:

- **Pagos de recibo de la luz** con aviso de corte de suministro (máximo 200,00€).
- **Transporte**: En caso de traslado hospitalario y otra situación de urgencia (según kilometraje al lugar de destino).
- **Medicamentos**.
- **Alquiler de vivienda** (2 meses): Podrán incluirse aquéllos precontratos de alquiler a otro municipio distinto de Bujalance en caso de traslado por cambio de circunstancias debidamente acreditada y siempre y cuando no supere el límite económico establecido.
- **Alimentos de primera necesidad y/o aseo personal** (máximo 60,00€/persona Unidad Familiar).
- **Reparaciones básicas y urgentes de la vivienda habitual** (máximo 500,00€), siempre bajo prescripción técnica que acredite la necesidad urgente, ya que de seguir en las mismas condiciones existiría riesgo para la integridad física o salud de la Unidad Familiar.
- **Adquisición de prótesis oculares prescritas por facultativos a menores de 18 años**.
- **Material escolar**, sólo en el caso de no estar recibiendo ayuda para esta finalidad desde otra entidad (Cáritas).
- **Ayuda a la Natalidad**: Por el nacimiento de un hijo, nacidos entre diciembre 2021 a diciembre 2022 (máximo 250,00€).
- **Situaciones de Emergencia o Urgencia** a criterios de los Técnicos de los Servicios Sociales Municipales (máximo de 600,00€ a 1.000,00€).

Dichas ayudas sólo se podrán solicitar en caso de extrema necesidad y urgencia **UNA VEZ AL AÑO**, pudiéndose reiterar una vez más previo informe de la trabajadora social, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE

situaciones excepcionales y una vez se haya justificado la anterior percibida, por lo que **los requisitos serán los siguiente:**

- **Residencia en Bujalance** con al menos un año de antelación a la solicitud. No se exigirá para situaciones de carácter humanitario o fuerza mayor.
- **Ser mayor de edad.**
- **Encontrarse en situación de emergencia social**, previo informe de la Trabajadora Social. No haber percibido prestaciones para la misma finalidad de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.
- **Carecer de ingresos económicos**, para ello se tendrá en cuenta el siguiente límite de ingresos económicos, según miembros de la Unidad Familiar. Se entiende por unidad familiar: *La integrada por la persona solicitante y quienes residan de manera efectiva con ella en el mismo domicilio y estén unidos por matrimonio o pareja de hecho o relación análoga, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituidos por resolución judicial o administrativa*

	IMPORTE
Unidad Familiar Unipersonal	451,64€
Unidad Familiar de 2 miembros	509,54€
Unidad Familiar de 3 miembros	567,44€
Unidad Familiar de 4 miembros	625,34€
Unidad Familiar de 5 miembros	683,24€
Unidad Familiar de 6 o más personas	723,78€

- **Podrán optar a esta ayuda, las personas que justifiquen que DE MANERA SOBREVENIDA (enfermedad, accidente, despido laboral, etc.) superen los gastos de al menos dos meses como máximo y anteriores a la solicitud, a los ingresos económicos de la unidad familiar.**
- **Ningún miembro de la Unidad Familiar podrá ser propietario o usufructuario de bienes muebles o inmuebles, excepto de la vivienda habitual, cuyas características,**



*EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE*

valoración, posibilidad de venta o cualquier otra forma de explotación indiquen de manera notoria la existencia de medios materiales suficientes para atender, por si mismo , la necesidad para la que demanda la ayuda.

- **En caso de existencia de menores en la Unidad Familiar, se exige escolarización y asistencia regular al colegio de éstos.**
- **La documentación que el solicitante deberá aportar será la siguiente:**
 - Instancia dirigida al Ayuntamiento de Bujalance en la que se exponga la situación de emergencia.
 - Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años.
 - Fotocopia del Libro de Familia.
 - Vida Laboral de los mayores de 16 años.
 - Fotocopia de la Demanda de Empleo de los mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
 - Autorización menores de 16 años para recabar certificado de empadronamiento colectivo y certificado de signos externos.
 - Si existe algún miembro de la Unidad Familiar pensionista, deberá aportar Certificado de la Pensión.
 - En caso de existir menores en la Unidad Familiar. Se deberá aportar Certificado de Escolarización y Asistencia Regular al Colegio.
 - En caso de Separación o Divorcio, se deberá aportar sentencia o convenio regulador en donde se especifique guarda y custodia y pensión de alimentos.
 - En caso de que el objeto de la Ayuda de Emergencia sea el **pago de recibos de luz**: se aportará fotocopia del aviso de corte.
 - Si el objeto de la Ayuda de Emergencia es para el **pago de medicamentos**: se deberá aportar informe médico con prescripción del medicamento que se solicita y acompañarlo del presupuesto de la farmacia.
 - Si el objeto de la Ayuda es el **abono de transporte**: justificar la necesidad del desplazamiento para el que se solicita la ayuda (contrato, cita médica, etc.).
 - Si la Ayuda solicitada es **prótesis ocular**: informe del SAS con problemas de visión del menor y presupuesto de la óptica.
 - Para poder solicitar **Reparación Básica y Urgente de la Vivienda**, se necesitará informe técnico que acredite que la no reparación de la misma supondría un riesgo par la integridad física o salud del solicitante.
 - Cualquier otra documentación que e/la Técnico considere oportuna para acreditar las circunstancias socio-familiares.

Para proceder a su trámite,:

Los solicitantes **deberán pedir cita previa a los Servicios Sociales** del municipio para poder estudiar la situación, en el Teléfono: **686 80 21 16**.



*EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE*

Para poder agilizar el trámite y evitar la carga de trabajo administrativo, el primer paso será solicitar cita en los Servicios Sociales y no entregar la instancia directamente en el registro de entrada del Ayuntamiento.

En Bujalance, febrero de 2022

LA ALCALDESA

D^a. Elena Alba Castro

(Firmado electronicamente)